

Plan de implementación

1. Nombre de la norma

NRMF n.º 30, *Directrices para determinar y designar el estatus de una fruta o verdura como hospedante de moscas de la fruta (Diptera: Tephritidae)*

2. País notificante

Canadá

3. Autoridad pertinente

3.1 Autoridad vigente

Ley de protección de plantas (Plant Protection Act) y Reglamentos sobre protección vegetal (Plant Protection Regulations)

3.2 Revisiones a la autoridad

No se requieren.

4. Obtención de autoridad para adoptar la norma

Cambios a la autoridad jurídica

No se requieren cambios a la *Ley* o *Reglamentos*.
No se requieren revisiones de las Directivas de política

5. Implementación de la norma

Implementación práctica

Conforme a las disposiciones de la norma, la determinación del estatus de hospedante depende de los criterios que esbozan los requisitos de los ensayos. La conclusión y validación de estos ensayos está supeditada a las prioridades de los países de la NAPPO y los recursos que tengan disponibles. Según la calidad de la investigación reciente y la complejidad de los ensayos, la aceptación del estatus de hospedante para una plaga específica puede requerir de uno a tres años.